

ORDENAMIA Nº 5214/91 .-

## VISTO:

#### La Ordenanza Nº 4796; y

## COMSIDERANDO:

Que se ha scordado con el Consejo de Profesionales de Agrimensura, Geología e Ingeniería y el Colegio de Arquitectos el tipo de // memoria técnica sobre estructuras a requerir para las construcciones /// conforme a obra.--

Que se está estudiando la forma más adecuada de presenta-//
ción del análisis solicitado en el inciso 2.2.b de la Ordenanza Nº 4340.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, emitió su Bespecho Nº 220/91, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenansa de fojas 8 a 9; Despacho este que fue retificado por UNANIMIDAD en la Semión Ordinaria Nº 17, celebrada por el Cuerpo con fecha 14 de Moviembre de // 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial Nº 53, Orgánica de Municipalidades;

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MEUQUEM Sanciona la siguiente

#### ORBENANZA

- I) Existiendo como mínimo una de las condiciones que se //
  indican seguidamente, deberá presentarse una memoria en
  la que se demuestre la estabilidad de la construcción a
  las cargas estáticas y dinámicas. Esta contendrá verificación de losas, vigas, columnas, bases u etros elementos estructurales, de trabajo del suele; de acuerdo
  con la reglamentación del CIRSOC y las modificaciones o
  normas que reemplacen a dicha reglamentación.-
  - -Construcción de uso público o colectivo. No se conside ra entre éstas a la vivienda multifamiliar.-
  - -Construcciones de más de dos niveles, computândose la planta baja y sótano si hubiere.-
  - -Estructuras con luces en vigas o losas mayores e iguales a 5 mts. de hormigón armado y 7 mts. de madera o metálicas.-

ANTONIO CANDE Setrevero del Epordinador Henerable facejo Deliberasto Huguan ///2.-



- -Sobreenres en entrepisos mayeres de 200 Kg./m2., exceptuendo los locales de uso habitual en viviendos que // superen ese valor.--
- -Vece e instalaciones considerades peligroses e juicio de la Disección General de Obses Particulares.
- II) Para todas las construcciones, en las que as se dan las condiciones expresadas en el punto enterior, se presentará una memoria de inspección ocular firmada por el // profesionel responsable de la misma y conformada por el propieturio. Beta especcará una conclusión e evaluación del estade de la construcción, teniendo en evente la // existencia e no de patologías, considerando adenás la entigloded apreximada de la edificación.—
  Se dejerá constancia en la hemoria que las lucas de es-

Se dejeré constancia en la memoria que les luces de estructuras y les abbrecarges son memores a les antedi-// chese-

221) Gumda los informes técnicos a criterio y bejo la respensabilidad del profesional interviniente sean negativos, se presentant el proyecto estructural de adeque-// ción a las splicitaciones correspondientes.

ES COPIA

nma.-

PHOWNLGADA FOR PECRET® R.

ANTONIO E GRANDE lecreto de Grandes encretis ontejo Deliborents Neuquén PDO.: PESINEY
ALVAREZ